XII REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2013

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Pilar Capital del Duodécimo Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio del año dos mil Trece, siendo las 08:00 horas, en la sede de la Administración Regional, sito en Tte. René Ríos y Barranco del Río Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DUODÉCIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, conformada por los siguientes miembros: **Sr. Pedrito Ríos, Encargado de Suministros; Sr. Pablo Eduardo Romero Encargado de la UOC, y la Lic. Lida Velázquez, Encargada de la Administración,** con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 01/2013 denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" con ID N° 253.865**, en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 11, de fecha 02 de Julio del corriente; y de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que describe: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

2. APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 11/2013 de fecha 02 de Julio del 2013, en la sede de la Administración Regional, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

Empresa.	Monto.
1- L.M & M.G	Gs. 28.370.000.-
2- RECTIFICADORA MOLINAS	Gs. 24.574.000.-
3- TALLER AMARILLA	Gs. 23.776.000.-

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Se analiza y verifica el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, TALLER MECANICO L.M no cuenta con la ***Garantía de mantenimiento de la Oferta, y SIPE,*** RECTIFICADORA MOLINAS no cuenta con el ***SIPE***, además las dos ofertas no están completas correctamente sus formularios.

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se registro un error en el total de la oferta presentada por la empresa RECTIFICADORA MOLINAS, echa la corrección el monto total es de Gs. **25.209.000**.----------

5. EVALUACION TECNICA y ECONOMICA. ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto 6.225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley W 2051/2003". ----------

Verificada la presentación de documentaciones de carácter sustancial, se procedió al análisis de las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, numeral 10, para la evaluación y comparación de ofertas, tomando primeramente la oferta presentada con los precios más bajos.----------

TALLAR AMARILLA R.U.C 1135889-0

1. El análisis documental determinan que todas las documentaciones de carácter sustancial han sido presentadas en forma.
2. Fueron presentadas todas las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones y que no son de carácter sustancial.
3. Se ha demostrado las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
4. Ha presentado la oferta económicamente más baja, atribuyéndose las condiciones necesarias para su adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el arto 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 01/2013: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" con ID N°** 253.865 de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

TALLAR AMARILLA R.U.C 1135889-0 Por un monto total de Gs. 23.776.000. (Guaraníes Veinte y tres millones setecientos setenta y seis mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe.----------

PEDRITO RIOS M.
Enc. de Suministro
XII Región Sanitaria

Pablo Eduardo Romero
Encargado